

MENDOZA, 6 de julio de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP CUY N° 9737/21 caratulado: *S/ Solicitud equivalencias Alexis Jesica Morel - Licenciatura en clarinete - FAD*.

CONSIDERANDO:

Que la alumna MOREL ha cursado y aprobado distintos espacios curriculares tanto en el Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla como en la Universidad Nacional de las Artes de la provincia de Buenos Aires.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

La opinión favorable de Secretaría Académica y de los profesores titulares de las asignaturas involucradas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar equivalencia a la alumna Alexis Jéscica MOREL (Legajo N° 28101) en las asignaturas **"Clarinete I y II"; "Piano Complementario"; "Practica Orquestal o Banda I" y "Música de Cámara I"** pertenecientes a la carrera de Licenciatura en Clarinete de las Carreras Musicales de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Acreditar a la alumna Alexis Jéscica MOREL (Registro N° 28101) la asignatura **"Historia de la Música Latinoamericana"** con una carga horaria de TREINTA Y DOS (32) horas, en calidad de Materia Optativa perteneciente a la carrera de Licenciatura en Clarinete de las Carreras Musicales de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2do. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 311


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELLIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERIET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO